



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 01-019-00000031-2018/SAT-H

Ayacucho, 28 de febrero de 2018.

VISTO: El Informe Nº 03-013-00000014-2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Nº 01-015-0000057A-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A del 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y modificada mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, señalando, entre otras funciones, que a la Gerencia General le corresponde la representación legal, la Dirección General, la Organización y la Administración de la Institución;

Que, la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resoluciones Directorales Nos 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, contiene normas de carácter general que deben aplicarse en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme lo prevé el acápite b) del artículo 18º de la precitada Directiva, se determina las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entendida esta como aquella que se realiza dentro del presupuesto institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones, que varían los créditos presupuestarios, aprobados para las actividades y proyectos, el cual también se condice con lo establecido en el Artículo 38º y siguientes de la Ley Nº 28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, en tanto las Habilitaciones viene a ser el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos;

Que, mediante el Informe N° 03-013-00000014-2018, de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en la ejecución presupuestal a febrero del 2018, se va realizar algunas modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, es decir modificaciones dentro del presupuesto institucional vigente, mediante habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados, asimismo menciona que se está habilitando créditos presupuestales, por necesidad de gasto y gastos que no fueron considerados en el PIA 2018, por lo cual solicita la respectiva autorización mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia General, en virtud de sus atribuciones, mediante Memorando N° 01-015-00000057A-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, determina para que el área de Asesoría Legal pueda proyectar la resolución correspondiente autorizando la modificación presupuestaria en base al Informe N° 03-013-00000014-2018, de fecha 28 de febrero de 2018;

Que, de conformidad a lo expuesto de los actuados con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (habilitación - Anulaciones) del PIA 2018 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, conforme se detalla en el Informe N° 03-013-00000014-2018, de fecha 28 de febrero de 2018 y anexos, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las entidades de Tratamiento Empresarial.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a los órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
C.P.C. Willem Wilder Pizarro Aronés
GERENTE GENERAL

